Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión:** 6
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 27/12/2023

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 4 Mes: NOVIEMBRE Año: 2025

Nombre Del Contratista: MUNICIPIO DE SAN ANTERO

No. y Fecha del Contrato: COID 1054 DE 24/12/2024

Certificado de Disponibilidad No. 109024

Registro Presupuestal No. 1122924

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

		DOCUMENTOS ANEXOS
1.	**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	N/A
-	Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	N/A
-	Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	N/A
-	Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	N/A
-	Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	N/A
-	Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente **(SI APLICA)**	N/A
2.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	N/A
-	Entrada al Almacén	N/A
-	Factura de venta original - debidamente firmada	N/A
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007).	N/A
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
3.	**CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
-	Factura de Venta **(SI APLICA)**	N/A
4.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	N/A
-	Factura de Venta original	N/A
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	N/A
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	N/A

Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA	**Versión:** 6
		Código: GF-FR-021
	FORMATO: CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Fecha:** 6/02/2025
		Página: 1 de 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 1054 **DE** 2024

El cual fue suscrito el día 24-dic-2024 **y dio inicio a su ejecución con acta del día** 30-dic-2024 **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** 31-oct-2026

El contrato NO **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Identificado con NIT **N°** 800.096.781-8 **de** N/A

Con correo Electrónico de contacto: jgrisales@mindeporte.gov.co **dirección de domicilio** Cra. 14 N° 12D-13 **y No. Telefónico de Contacto** 0

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

CLAUSULA 4) VALOR: El presente convenio tiene un valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.150.500.974.00) M/CTE, el aporte del 100% es del Ministerio del Deporte, incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; aportados y discriminados así:

• La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 5.859.538.409.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la ejecución de la obra. • La suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUNIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($290.962.565,00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.

El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión "Apoyo de la infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia en Colombia. Nacional", identificado este con código BPIN 202300000000203, del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que debe brindar el MINISTERIO DEL DEPORTE a la infraestructura deportiva y la ejecución del proyecto denominado " AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA." a desarrollar en el Municipio de San Antero, Córdoba.

Nota 1: EL ENTE EJECUTOR entiende y acepta que es la única responsable por la verificación del presupuesto presentado al momento de la formulación del proyecto y, en consecuencia, MINDEPORTE no estará obligado a aportar recursos adicionales a los previstos en este convenio.

Nota 2: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que EL ENTE EJECUTOR identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.

CLAUSULA 5) FORMA DE DESEMBOLSO: MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.075.250.487,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio: A. Aportar el registro (s) presupuestal (es). B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento. C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR. D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio. E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor . F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría. 2. Un segundo desembolso que corresponde al 40% del aporte del MINDEPORTE por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.460.200.390,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución financiera de al menos el ochenta por ciento (80%) del valor del primer desembolso. B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. D. Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría. E. Cronograma de ejecución de la obra e interventoría. F. Estar al día con la entrega de los informes técnicos y financieros. 3. Un tercer desembolso que corresponde al 10% del aporte del MINDEPORTE por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($615.050.097.00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE para la suscripción del presente convenio. B. El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor del contrato por parte de EL ENTE EJECUTOR, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto. C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. D. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez realizada la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.

NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR. NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. NOTA 4: El ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

MODIFICADO mediante la modificación No. 3 del 31/10/2025, quedando así: MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.075.250.487,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio: A. Aportar el registro (s) presupuestal (es). B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento. C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR. D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio. E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor. F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría. 2. Un segundo y último desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.075.250.487,00) M/CTE, recursos de la vigencia

2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El informe o certificación, suscrito por el interventor y/o supervisor del contrato de obra por parte de la entidad territorial, en el cual conste el estado real de ejecución del proyecto derivado del convenio. B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. D. Estar al día con la entrega de la información técnica y financiera solicitada en el marco de ejecución del convenio, lo cual debe certificar el supervisor por parte de MINDEPORTE. NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR. NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. NOTA 4: El ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 100,00% **%** **de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**

TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

$ 3.075.250.487 **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** 14-mar-2025 **al** 04-nov-2025

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a MUNICIPIO DE SAN ANTERO **o Endosado a** N/A

a la Cuenta Bancaria AHORROS **No** 894811017 **del Banco** BANCO DE OCCIDENTE

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	1122924	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002	11	3.075.250.487,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	1122924	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002	11	3.075.250.487,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		6.150.500.974,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfaccion con los (informes de ejecucion, administrativos, tecnicos, finacieros, paz y salvos etc.) y los demas documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicacion de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

"Certifico que el Ente ejecutor cumplió con los requerimientos del numeral 5.2. de la cláusula 5 forma de desembolso y presentó los siguientes documentos: Certificación bancaria, Certificación del interventor en el cual conste el estado real de ejecución del proyecto derivado del convenio, La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria generados desde el mes del primer desembolso, la certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso y los soportes PSE, estar al día con la entrega de la información técnica y financiera. Se adjunta designacion de supervision y auto aprobatorio de la garantia. Adicionalmente, se adjunta Modificacion No. 3 de fecha 31/10/2025 en la cual se MODIFICA la forma de desembolso y se PRORROGA el convenio hasta el 31/010/2026. Para el presente desembolso la garantía se encuentra vigente y el ente ejecutor la está actualizando.

Anexos: 16

La presente certificación se expide en BOGOTÁ D.C. **a los** 4 **día (s) del mes de** NOVIEMBRE **del año** 2025

Nombre Supervisor: JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
G.I.T. o área: GIT - INFRAESTRUCTURA
Periodo designación 24/12/2024 **hasta** SU LIQUIDACION

Nombre Supervisor (E) 0
G.I.T. o área: 0
Periodo designación: **hasta**

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1054-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1054-2024

MODIFICACIÓN No. 3

Convenio No.	**COID-1054-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**24/12/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal (E):	**FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ**		
Identificación:	**C.C. 79.388.946**		
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**		
Identificación:	**NIT. 800.096.781-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**DENNYS CHICA FUENTES**		
Identificación:	**C.C. 9.092.027**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID-1054-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA."

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024, corresponde a la suma **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.150.500.974.00) M/CTE.**

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Convenio Interadministrativo COID-1054-2024 inició su ejecución el 30 de diciembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que el 31 de diciembre de 2024 las partes suscribieron la Modificación No. 01, mediante la cual se prorrogó el convenio hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el 31 de marzo de 2025 las partes suscribieron la Modificación No. 02, mediante la cual se prorrogó el convenio hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante escrito del 28 de octubre de 2025, radicado en el GIT de Contratación mediante correo institucional, el supervisor del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024, solicitó la modificación del contrato, en razón del plazo de ejecución y la forma de desembolso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(…)

1.11 Que el día 24 de octubre de 2025, mediante comunicación allegada vía correo electrónico, suscrita por el señor DENNIS CHICA FUENTES actuando en calidad de representante legal del municipio de San Antero, Córdoba, remitió solicitud de modificación del convenio en su CLÁUSULA 5) FORMA DE DESEMBOLSO, en los siguientes términos:

> *"(…) Por medio de la presente, nos permitimos manifestar que la entidad territorial avanza en la ejecución de los compromisos adquiridos durante las vigencias 2024 y 2025. Asimismo, informamos que, mediante providencia del 29 de septiembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Córdoba resolvió revocar la medida cautelar decretada en primera instancia en el proceso de Acción Popular Radicado No. 23001333301020250016801, lo que faculta a esta entidad a continuar con el debido proceso respecto al convenio COID-1054-2024 suscrito con el Ministerio del Deporte.*
>
> *Cabe recordar que el pasado 28 de abril de 2025 se suscribió el contrato de obra y, posteriormente, el 29 de abril de 2025, el contrato de interventoría, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo COID-1054-2024.Por lo tanto y en aras de contribuir a un mejor desempeño del objeto fin del convenio se solicita respetuosamente se realice la modificación de la forma de desembolso de los recursos dispuestos por el Ministerio del Deporte para el financiamiento de la etapa de ejecución del proyecto, la cual está a cargo del*

Municipio, es pertinente mencionar que el municipio ha analizado la ejecución presupuestal y el poder tener en custodia los recursos permitirá a la entidad territorial una mayor agilidad en la realización de pagos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato de obra e interventoría, al igual que permitirá asegurar el financiamiento respecto a la etapa de ejecución del proyecto de inversión pública formado por la entidad territorial para la atención de necesidades básicas insatisfechas reflejadas en la etapa de formulación, esto lo cual consideramos acorde conforme a la naturaleza del recursos proveniente del Presupuesto General de la Nación el cual se cataloga como transferencia y no como pago.

El municipio, como entidad estatal y como gestor fiscal que es, si es aceptado lo acá expuesto, realizará conforme a lo pactado por las partes, al igual que en atención a lo dispuesto en la normatividad administrativa, fiscal, contable, presupuestal, disciplinaria y penal, una adecuada gestión, vigilancia y custodia de los recursos, permitiendo al equipo del Ministerio la realización del seguimiento correspondiente, al igual que en caso de evidenciarse algún tipo de actuación incorrecta, tomará los correctivos del caso en el menor tiempo posible, e igualmente realizará las alertas y denuncias que sean del caso.

Como ente Ejecutor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, garantizamos que el financiamiento del proyecto estará asegurado hasta su culminación, y que los recursos no serán disminuidos en su alcance y que, a la terminación de la obra y su entrada al servicio público, no perderá funcionalidad y la calidad de este será la esperada conforme a lo planeado y a las normas técnicas aplicables. Asimismo, se informa el compromiso que tiene el ente ejecutor de realizar el correcto manejo y administración de los recursos los cuales destinará única y exclusivamente, para para la ejecución del proyecto objeto del convenio. Adicional se informa que no se modificará la forma de pago de los contratos derivados del Convenio interadministrativo y se velará por disponer un 10% de los pagos del contrato de obra e interventoría contra la liquidación de los mismos, lo anterior en aras de salvaguardar el recurso dispuesto por la Nación.

Por lo expuesto, e igualmente en procura de armonizar los cometidos estatales comunes, esto atendiendo las posibilidades normativas y la propia naturaleza del recurso, e igualmente con el objetivo de que responsablemente se asegure una mayor eficiencia en el adelanto de la etapa de ejecución a cargo del Municipio a través de su contratista de obra, solicitamos que los recursos de la vigencia 2024 sean desembolsados en su totalidad, esto conforme a lo expuesto, y bajo el firme compromiso del municipio de realizar lo necesario para asegurar la administración adecuada y eficiente de los recursos, velando por la correcta ejecución del convenio y garantizando la terminación de las obras y el pago a los contratistas en los tiempos establecidos. (…)"

1.12 Que el día 24 de octubre de 2025, mediante comunicación allegada vía correo electrónico, suscrita por el señor DENNIS CHICA FUENTES actuando en calidad de representante legal del municipio de San Antero, Córdoba, remitió solicitud de modificación del convenio en su CLÁUSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente y teniendo en cuenta que el municipio de San Antero (Córdoba) y el Ministerio del Deporte, suscribieron el convenio interadministrativo COID 1054 de 2024, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA.", me permito solicitar respetuosamente modificar la Cláusula 3) Plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de octubre de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

- *Que, el 24/12/2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. COID-1054-2024.*
- *Que, el 30/12/2024 se suscribió el Acta de Inicio del convenio interadministrativo No. COID- 1054- 2024, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- *Que, el municipio de San Antero (Córdoba) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicito una prórroga para adelantar los procesos contractuales necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio hasta el 31 de marzo de 2025.*
- *Que, el municipio de San Antero (Córdoba) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizó la publicación en la plataforma transaccional Secop I del proceso de licitación pública para la contratación de la obra la cual contará con un plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*
- *Que, en virtud de las diferentes etapas del proceso contractual y algunas ampliaciones en los términos de la Licitación, que se han requerido para la garantía de los principios que rigen la Contratación Estatal, se hace necesario, solicitar al Ministerio una nueva prórroga.*

- *Que, en virtud de lo anterior el municipio de San Antero (Córdoba) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicito una prórroga para el cumplimiento de la ejecución de las obras contratadas necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.*
- *Que el proyecto de construcción de la pista de atletismo en San Antero se vio afectado por una medida cautelar interpuesta dentro de una acción popular, lo que generó que el proyecto de la pista de atletismo aún está sin iniciar.*
- *Que, mediante providencia del 29 de septiembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Córdoba resolvió revocar la medida cautelar decretada en primera instancia en el proceso de Acción Popular Radicado No. 23001333301020250016801, lo que faculta a esta entidad a continuar con el debido proceso respecto al convenio COID-1054-2024 suscrito con el Ministerio del Deporte.*
- *Así las cosas, de acuerdo con los plazos de ejecución del contrato del contrato de obra e interventoría correspondiente a 8 meses sumado al tiempo estimado de liquidación de los mismos correspondiente a 3 meses arroja como resultado un plazo real de 11 meses a partir de la firma de las actas de inicio.*

 Conforme a lo anterior y considerando que el tiempo del convenio pactado actualmente llega hasta el día 31 de diciembre de 2025, observamos que es insuficiente para culminar la ejecución y terminación, de los contratos de obra e interventoría. En consecuencia, solicitamos respetuosamente adicionar al plazo del convenio interadministrativo COID-1054-2024 en el sentido de concedernos una prórroga del mismo, por el termino de diez (10) meses adicionales, es decir, hasta el 31 de octubre de 2026.

 Esperamos que nuestra solicitud sea bien tomada por su honorable entidad, y podamos seguir contando con el apoyo irrestricto del MINISTERIO DEL DEPORTE, toda vez que garantizando la continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del mismo. (…)"

(…)

2. ***CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS:***

2.1. Que el Ente Ejecutor adjuntó el cronograma del proyecto y conforme con el plazo solicitado, el municipio de San Antero (Córdoba) garantiza la ejecución, terminación, puesta en funcionamiento y liquidación del contrato de obra, lo anterior enmarcado en la prórroga solicitada por el Ente Ejecutor para el COID 1054-2024.

2.2. Que, de acuerdo con el cronograma aportado por la entidad territorial, la ejecución de los contratos y su cierre, se estima la terminación en los tiempos contemplados, es decir, al 31 de octubre de 2026.

2.3. Que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente soportadas, para lo cual presenta el cronograma que soporta y justifica el plazo solicitado por la entidad territorial.

2.4. En relación con los recursos del Ministerio del Deporte, se encuentra radicada la solicitud del primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos comprometidos equivalente a TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.075.250.487,00), quedando un saldo pendiente por desembolsar por valor TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.075.250.487,00), de acuerdo con el balance financiero que se detalla a continuación:

Valor Total Convenio	***Valor aportado por Mindeporte***	***Valor desembolsado por Mindeporte al Ente Ejecutor ****	***Valor por desembolsar al Ente ejecutor***
$6.150.500.974,00 M/CTE	*$6.150.500.974,00 M/CTE*	*$3.075.250.487 M/CTE**	*$3.075.250.487 M/CTE*
**El primer desembolso se realizó el 14/05/2025, se aporta soportes del trámite.*			

2.5. Que una vez verificado el proyecto presentado por la entidad territorial para la suscripción del COID-1054-2024 se estableció un tiempo de ejecución del contrato derivado de ocho (8) meses, plazo que coincide con lo indicado en la solicitud de la entidad territorial.

2.6. *De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte.*

(…)"

1. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Con fundamento en las consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico que precedentemente se han argumentado en esta solicitud, esta supervisión considera que es de suma importancia adelantar la modificación de prórroga para el COID-1054-2024 para efectos que el fin último del convenio se cumpla a cabalidad.

Que de acuerdo con el cronograma adjunto por el municipio de San Antero (Córdoba), se requiere once (11) meses más para lograr el inicio, ejecución y terminación del contrato derivado, tiempo que supera el plazo actual del convenio interadministrativo, por tal razón desde esta supervisión se hace necesario ampliar el tiempo contractual.

Esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el Convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que para MINDEPORTE, es de suma importancia que el proyecto de inversión pública "Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional" cumpla su finalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramientas para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.

Que los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE hacen parte del gasto público social, definido este en parte en la Ley 152 de 1994, y del cual se precisa: "Artículo 3°. –Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son. … e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier asignación; f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos y tengan cabal culminación: k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento con los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficiarios y costos que genere sea positiva; Concurrencia, Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles de actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas…"

Los recursos dispuestos por el Ministerio del Deporte para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos del Sistema de Calificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identifican como transferencia corriente a entidades territoriales, distintas al Sistema General de Participaciones. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en el convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos a control fiscal por parte de la Contraloría General de la Nación.

Que el saldo de recursos disponible para el COID-1054-2024 corresponde a una reserva presupuestal que es coincidente con el valor de los recursos pendiente de desembolsar, y de no realizarse el desembolso implicará el fenecimiento del respaldo presupuestal de estos, lo cual afectará indefectiblemente la garantía de financiamiento de parte del monto a cargo del Ministerio del Deporte. Riesgo este que se materializó ya en varios proyectos al finalizar la vigencia 2024, esto por el no giro en su momento de recursos constitutivos del PAC de rezago.

Que velando por el correcto flujo de caja del contrato derivado del convenio y conforme con las disponibilidades de presupuesto anual de caja que se han adelantado en las últimas vigencias, se pretende velar por la menor afectación en la ejecución técnica de las obras que puedan enfrentarnos a un riesgo mayor posterior que se derive en la ejecución por la falta o demora en la disponibilidad presupuestal por parte del Ministerio del Deporte.

El ENTE EJECUTOR es consciente de su rol de garante y ejecutor del convenio, que igualmente conoce las obligaciones que ha pactado con el MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, desplegará lo necesario para apoyar, monitorear, inspeccionar, requerir, conminar, denunciar, y todo lo que sea necesario en pro de la terminación del proyecto.

Que el ENTE EJECUTOR conoce de su realidad social y administrativa, e igualmente como responsable directo de la administración de la etapa de ejecución del proyecto, tomará las medidas necesarias para lograr la terminación de la obra, e igualmente como entidad estatal que es, custodiará, protegerá e invertirá los recursos de forma adecuada en el financiamiento de la etapa restante del proyecto.

Que el ejecutor ha informado que el financiamiento del proyecto está asegurado hasta su culminación, que no será disminuido en su alcance y que a la terminación de la obra y en entrada al servicio público, no perderá funcionalidad y la calidad de este será la esperada conforme con lo planeación y a las normas técnicas aplicables.

Desde esta supervisión se considera que la disponibilidad del recurso facilita el margen de negociación y garantiza la financiación de la obra, para la inclusión de frentes de obra, así como, el pago oportuno de obras ejecutadas y, de este modo realizar un manejo del recurso público asignado para tal fin. Lo anterior, permitirá al ente ejecutor contar con los recursos necesarios para la ejecución de sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que conlleven a generar dinámica en el flujo de caja de obra, en función de las proyecciones mensuales sin llegar a resquebrajar el equilibro económico del contrato, permitiendo la adecuada finalización de los escenarios deportivos que fueron financiados o cofinanciados.

Que actualmente se ha realizado un desembolso por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.075.250.487,00), correspondiente a la vigencia 2024, sobre el cual se evidencia que hasta este momento la entidad territorial ha realizado un adecuado manejo y custodia de los recursos.

Desde esta supervisión se recomienda continuar con el trámite, en la medida en que se considera que el convenio se encuentra en cumplimiento de los compromisos establecidos, de acuerdo con la información disponible y el seguimiento realizado hasta la fecha. Así mismo, no se han identificado situaciones que, al momento, afecten de manera significativa su normal desarrollo o ejecución.

Que el ENTE EJECUTOR se compromete a realizar el correcto manejo y administración de los recursos los cuales destinará única y exclusivamente, para la ejecución del proyecto objeto del convenio. El ejecutor se compromete a no modificar la forma de pago del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo, realizar el correcto manejo y uso de los recursos los cuales deben asignarse y utilizarse exactamente para los objetivos fijados en el proyecto de inversión del convenio interadministrativo.

Que las partes del convenio están de acuerdo con la presente modificación, esto conforme al principio de coordinación armónica mediante el cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, esto con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, es por esto que el Ministerio del Deporte y el ente ejecutor actuarán de manera articulada para propiciar el adecuado cumplimiento del convenio.

Que la generación de esta modificación CONTRACTUAL no conlleva una modificación de orden presupuestal, ya que no impacta el registro presupuestal del convenio, al igual que tampoco impacta el valor o alcance del convenio y, está concebida como un vehículo establecido por las partes, para establecer condiciones que permitan la culminación del proyecto con mayor eficiencia y, garantizando el financiamiento, al igual que la atención del principio de legalidad del gasto público.

Se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas/contratadas.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1054-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1054-2024

MODIFICACIÓN No. 3

Conforme a lo solicitado, es de indicar que el conveniante se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida de conformidad con las modificaciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

5. SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la continuidad Convenida; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, se pone en consideración del Ordenador del Gasto ***MODIFICAR la CLAÚSULA 3) PLAZO y CLÁUSULA 5) FORMA DE DESEMBOLSO.***

(…)

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el **ENTE EJECUTOR** y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”
5) Forma de desembolso:	**MINDEPORTE** desembolsará su aporte de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso que corresponde al **50%** del aporte del **MINDEPORTE** por la suma de **TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.075.250.487,00) M/CTE**, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio: A. Aportar el registro (s) presupuestal (es). B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento. C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es **EL ENTE EJECUTOR.** D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio. E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del **MINDEPORTE** al presupuesto del ente ejecutor. F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría. **2.** Un segundo y último desembolso que corresponde al 50% del aporte del **MINDEPORTE** por la suma de **TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.075.250.487,00) M/CTE,** recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello **EL ENTE EJECUTOR** deberá acreditar:

	A. El informe o certificación, suscrito por el interventor y/o supervisor del contrato de obra por parte de la entidad territorial, en el cual conste el estado real de ejecución del proyecto derivado del convenio. B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por **EL ENTE EJECUTOR**, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. C. La certificación del área competente de **EL ENTE EJECUTOR** en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado **MINDEPORTE** a través del supervisor. D. Estar al día con la entrega de la información técnica y financiera solicitada en el marco de ejecución del convenio, lo cual debe certificar el supervisor por parte de **MINDEPORTE**. **NOTA 1:** Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del **MINDEPORTE** y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. **NOTA 2:** Los desembolsos que realiza **MINDEPORTE** no tienen la condición de "pagos" a EL **ENTE EJECUTOR** del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del **ENTE EJECUTOR.** **NOTA 3:** Los recursos dispuestos por **MINDEPORTE** para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. **NOTA 4: El ENTE EJECUTOR** de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL ENTE EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COID-1054-2024**,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1054-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1054-2024

MODIFICACIÓN No. 3

Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024. b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024.
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Convenio Interadministrativo COID-1054-2024 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Dennys Chica Fuentes – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Fabricio José Guzmán Martínez - Director de RHSND y Ordenador del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo – Abogada Secretaria general	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Iván Darío de Jesús Castro Diaz - Abogado DRHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Fabián Darío Romero Moreno - Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Viviana Andrea Ortiz Fajardo– Contratista GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER DV PISTA

CERTIFICA:

1. Que, el contrato de obra No. LP-SIM-002-2025, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CÓRDOBA"*, se firmó el 28 de abril del 2025 entre el Municipio de San Antero y CONSORCIO PISTA EGV BMJ.
2. Que, mediante Auto del 24 de junio de 2025, dentro de la Acción Popular Rad. 23001333301020250016801, el Juzgado Décimo Administrativo de Montería ordenó la suspensión inmediata de cualquier obra o intervención que afecte el Estadio de Béisbol Menor "Jesús Posso", área donde se desarrollaría el proyecto objeto del contrato.
3. Que, en cumplimiento de dicha orden judicial, no se dio inicio a actividades constructivas ni a ejecución física alguna de obra dentro del área del proyecto, en atención al acatamiento estricto de la medida cautelar impuesta por la autoridad judicial.
4. Que, posteriormente, mediante Auto del 29 de septiembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Córdoba – Sala Primera, revocó la medida cautelar decretada por el Juzgado Décimo Administrativo de Montería, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la providencia

En mérito de lo expuesto, se expide el presente certificado de interventoría para los fines pertinentes a que haya lugar, en el Municipio de San Antero, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

ANGÉLICA GÓMEZ ALCALÁ
Representante Legal
CONSORCIO INTER DV PISTA
C.C. No. 1.067.967.093 de Montería
NIT. 901.939.341-6

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS A
CR 14 # 12 D - 13 PALACIO
SAN ANTERO - CORDOBA

EMN015416

CUENTA No. 894-81101-7
FECHA DE CORTE: 31/05/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Mayo del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	0.00
+ 19 CREDITOS	3,075,404,004.05
+ 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	3,075,404,004.05
SALDO PROMEDIO	1,785,670,582.56

¡Nos renovamos! Ahora nuestra pasarela del grupo Aval es AvalPay. Esta pasarela te ofrece servicio personalizado a la hora de realizar y recibir transacciones producto de ventas, es una solución diseñada para que comercios, emprendimientos y empresas puedan recaudar y vender en línea, habilitando diferentes canales con múltiples medios de pagos.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
14	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	A388197	0.00	3,075,250,487.00	3,075,250,487.00
15	INTERESES LIQUIDADOS	A432051	0.00	8,528.43	3,075,259,015.43
16	INTERESES LIQUIDADOS	A188212	0.00	8,528.46	3,075,267,543.89
19	INTERESES LIQUIDADOS	A107579	0.00	8,528.50	3,075,276,072.39
19	INTERESES LIQUIDADOS	A107667	0.00	8,528.53	3,075,284,600.92
19	INTERESES LIQUIDADOS	A107506	0.00	8,528.57	3,075,293,129.49
20	INTERESES LIQUIDADOS	A974223	0.00	8,528.60	3,075,301,658.09
21	INTERESES LIQUIDADOS	A012326	0.00	8,528.64	3,075,310,186.73
22	INTERESES LIQUIDADOS	A729483	0.00	8,528.67	3,075,318,715.40
23	INTERESES LIQUIDADOS	A659572	0.00	8,528.71	3,075,327,244.11
26	INTERESES LIQUIDADOS	A504703	0.00	8,528.74	3,075,335,772.85
26	INTERESES LIQUIDADOS	A504733	0.00	8,528.78	3,075,344,301.63
26	INTERESES LIQUIDADOS	A504763	0.00	8,528.81	3,075,352,830.44
27	INTERESES LIQUIDADOS	A353422	0.00	8,528.85	3,075,361,359.29
28	INTERESES LIQUIDADOS	A330307	0.00	8,528.88	3,075,369,888.17
29	INTERESES LIQUIDADOS	A239294	0.00	8,528.92	3,075,378,417.09
30	INTERESES LIQUIDADOS	A281125	0.00	8,528.95	3,075,386,946.04
30	INTERESES LIQUIDADOS	A116938	0.00	8,528.99	3,075,395,475.03
30	INTERESES LIQUIDADOS	A116872	0.00	8,529.02	3,075,404,004.05

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652,** Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: **https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.**
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS A
CR 14 # 12 D - 13 PALACIO
SAN ANTERO - CORDOBA

EMN700204

CUENTA No. 894-81101-7
FECHA DE CORTE: 30/06/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Junio del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	3,075,404,004.05
+ 30 CREDITOS	255,886.95
+ 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	3,075,659,891.00
SALDO PROMEDIO	3,075,526,827.34

Optimiza la gestión financiera de tu empresa con nuestra App Banco de Occidente Empresas. Administrar las finanzas de tu negocio nunca fue tan fácil. Con App Empresas del Banco de Occidente, tienes el control total de tus operaciones bancarias de forma rápida y segura. Únete ahora mismo a nuestra aplicación Banco de Occidente Empresas. Para más información, comunícate a nuestra línea de atención 01 800 05 14652.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	INTERESES LIQUIDADOS	A117302	0.00	8,529.06	3,075,412,533.11
03	INTERESES LIQUIDADOS	A117334	0.00	8,529.09	3,075,421,062.20
04	INTERESES LIQUIDADOS	A330647	0.00	8,529.13	3,075,429,591.33
05	INTERESES LIQUIDADOS	A384251	0.00	8,529.16	3,075,438,120.49
06	INTERESES LIQUIDADOS	A401656	0.00	8,529.20	3,075,446,649.69
09	INTERESES LIQUIDADOS	A390823	0.00	8,529.23	3,075,455,178.92
09	INTERESES LIQUIDADOS	A390701	0.00	8,529.27	3,075,463,708.19
09	INTERESES LIQUIDADOS	A389696	0.00	8,529.30	3,075,472,237.49
10	INTERESES LIQUIDADOS	A518467	0.00	8,529.34	3,075,480,766.83
11	INTERESES LIQUIDADOS	A383418	0.00	8,529.37	3,075,489,296.20
12	INTERESES LIQUIDADOS	A202645	0.00	8,529.41	3,075,497,825.61
13	INTERESES LIQUIDADOS	A110217	0.00	8,529.44	3,075,506,355.05
16	INTERESES LIQUIDADOS	A202094	0.00	8,529.48	3,075,514,884.53
16	INTERESES LIQUIDADOS	A202064	0.00	8,529.51	3,075,523,414.04
16	INTERESES LIQUIDADOS	A202166	0.00	8,529.55	3,075,531,943.59
17	INTERESES LIQUIDADOS	A453928	0.00	8,529.58	3,075,540,473.17
18	INTERESES LIQUIDADOS	A146588	0.00	8,529.62	3,075,549,002.79
19	INTERESES LIQUIDADOS	A963633	0.00	8,529.65	3,075,557,532.44
20	INTERESES LIQUIDADOS	A935148	0.00	8,529.69	3,075,566,062.13
24	INTERESES LIQUIDADOS	A132731	0.00	8,529.72	3,075,574,591.85
24	INTERESES LIQUIDADOS	A132801	0.00	8,529.76	3,075,583,121.61
24	INTERESES LIQUIDADOS	A132835	0.00	8,529.79	3,075,591,651.40
24	INTERESES LIQUIDADOS	A132845	0.00	8,529.83	3,075,600,181.23
25	INTERESES LIQUIDADOS	A307834	0.00	8,529.86	3,075,608,711.09
26	INTERESES LIQUIDADOS	A334934	0.00	8,529.90	3,075,617,240.99
27	INTERESES LIQUIDADOS	A556995	0.00	8,529.93	3,075,625,770.92
27	INTERESES LIQUIDADOS	A773439	0.00	8,529.97	3,075,634,300.89
27	INTERESES LIQUIDADOS	A773501	0.00	8,530.00	3,075,642,830.89
27	INTERESES LIQUIDADOS	A773312	0.00	8,530.04	3,075,651,360.93
27	INTERESES LIQUIDADOS	A772004	0.00	8,530.07	3,075,659,891.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS A
CR 14 # 12 D - 13 PALACIO
SAN ANTERO - CORDOBA

EMN700227

CUENTA No. 894-81101-7
FECHA DE CORTE: 31/07/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Julio del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	3,075,659,891.00
+ 31 CREDITOS	264,449.68
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	3,075,924,340.68
SALDO PROMEDIO	3,075,784,820.74

Optimiza la gestión financiera de tu empresa con nuestra App Banco de Occidente Empresas. Administrar las finanzas de tu negocio nunca fue tan fácil. Con App Empresas del Banco de Occidente, tienes el control total de tus operaciones bancarias de forma rápida y segura. Únete ahora mismo a nuestra aplicación Banco de Occidente Empresas. Para más información, comunícate a nuestra línea de atención 01 800 05 14652.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A566352	0.00	8,530.11	3,075,668,421.11
03	INTERESES LIQUIDADOS	A310706	0.00	8,530.14	3,075,676,951.25
04	INTERESES LIQUIDADOS	A309711	0.00	8,530.18	3,075,685,481.43
07	INTERESES LIQUIDADOS	A509455	0.00	8,530.21	3,075,694,011.64
07	INTERESES LIQUIDADOS	A509258	0.00	8,530.25	3,075,702,541.89
07	INTERESES LIQUIDADOS	A509314	0.00	8,530.28	3,075,711,072.17
08	INTERESES LIQUIDADOS	A854340	0.00	8,530.32	3,075,719,602.49
09	INTERESES LIQUIDADOS	A718784	0.00	8,530.35	3,075,728,132.84
10	INTERESES LIQUIDADOS	A456577	0.00	8,530.39	3,075,736,663.23
11	INTERESES LIQUIDADOS	A468939	0.00	8,530.42	3,075,745,193.65
14	INTERESES LIQUIDADOS	A332741	0.00	8,530.46	3,075,753,724.11
14	INTERESES LIQUIDADOS	A332711	0.00	8,530.49	3,075,762,254.60
14	INTERESES LIQUIDADOS	A332683	0.00	8,530.53	3,075,770,785.13
15	INTERESES LIQUIDADOS	A627021	0.00	8,530.56	3,075,779,315.69
16	INTERESES LIQUIDADOS	A452285	0.00	8,530.60	3,075,787,846.29
17	INTERESES LIQUIDADOS	A235934	0.00	8,530.63	3,075,796,376.92
18	INTERESES LIQUIDADOS	A057236	0.00	8,530.67	3,075,804,907.59
21	INTERESES LIQUIDADOS	A888287	0.00	8,530.71	3,075,813,438.30
21	INTERESES LIQUIDADOS	A888332	0.00	8,530.74	3,075,821,969.04
21	INTERESES LIQUIDADOS	A888467	0.00	8,530.78	3,075,830,499.82
22	INTERESES LIQUIDADOS	A875312	0.00	8,530.81	3,075,839,030.63
23	INTERESES LIQUIDADOS	A844393	0.00	8,530.85	3,075,847,561.48
24	INTERESES LIQUIDADOS	A327328	0.00	8,530.88	3,075,856,092.36
25	INTERESES LIQUIDADOS	A241742	0.00	8,530.92	3,075,864,623.28
28	INTERESES LIQUIDADOS	A124853	0.00	8,530.95	3,075,873,154.23
28	INTERESES LIQUIDADOS	A124875	0.00	8,530.99	3,075,881,685.22
28	INTERESES LIQUIDADOS	A124909	0.00	8,531.02	3,075,890,216.24
29	INTERESES LIQUIDADOS	A420652	0.00	8,531.06	3,075,898,747.30
30	INTERESES LIQUIDADOS	A303447	0.00	8,531.09	3,075,907,278.39
31	INTERESES LIQUIDADOS	A397461	0.00	8,531.13	3,075,915,809.52
31	INTERESES LIQUIDADOS	A422476	0.00	8,531.16	3,075,924,340.68

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS A
CR 14 # 12 D - 13 PALACIO
SAN ANTERO - CORDOBA

EMN056794

CUENTA No. 894-81101-7
FECHA DE CORTE: 31/08/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Agosto del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	3,075,924,340.68
+ 31 CREDITOS	264,483.40
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	3,076,188,824.08
SALDO PROMEDIO	3,076,049,561.72

¡Automatiza tu gestión financiera con Host to Host! Sabemos que manejar la información financiera de tu empresa puede consumir mucho tiempo. Con Host to Host, conecta directamente tu sistema con el Banco y automatiza la recepción y envío de archivos de forma segura, estructurada y eficiente. Solicítalo hoy y lleva la gestión de tu empresa al siguiente nivel.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
04	INTERESES LIQUIDADOS	A220062	0.00	8,531.20	3,075,932,871.88
04	INTERESES LIQUIDADOS	A220044	0.00	8,531.23	3,075,941,403.11
04	INTERESES LIQUIDADOS	A220224	0.00	8,531.27	3,075,949,934.38
05	INTERESES LIQUIDADOS	A548655	0.00	8,531.30	3,075,958,465.68
06	INTERESES LIQUIDADOS	A588940	0.00	8,531.34	3,075,966,997.02
08	INTERESES LIQUIDADOS	A628153	0.00	8,531.37	3,075,975,528.39
08	INTERESES LIQUIDADOS	A628273	0.00	8,531.41	3,075,984,059.80
11	INTERESES LIQUIDADOS	A519723	0.00	8,531.44	3,075,992,591.24
11	INTERESES LIQUIDADOS	A519750	0.00	8,531.48	3,076,001,122.72
11	INTERESES LIQUIDADOS	A519651	0.00	8,531.51	3,076,009,654.23
12	INTERESES LIQUIDADOS	A892885	0.00	8,531.55	3,076,018,185.78
13	INTERESES LIQUIDADOS	A725585	0.00	8,531.58	3,076,026,717.36
14	INTERESES LIQUIDADOS	A554379	0.00	8,531.62	3,076,035,248.98
15	INTERESES LIQUIDADOS	A468550	0.00	8,531.65	3,076,043,780.63
19	INTERESES LIQUIDADOS	A578796	0.00	8,531.69	3,076,052,312.32
19	INTERESES LIQUIDADOS	A578742	0.00	8,531.72	3,076,060,844.04
19	INTERESES LIQUIDADOS	A578712	0.00	8,531.76	3,076,069,375.80
19	INTERESES LIQUIDADOS	A578684	0.00	8,531.79	3,076,077,907.59
20	INTERESES LIQUIDADOS	A855733	0.00	8,531.83	3,076,086,439.42
21	INTERESES LIQUIDADOS	A515142	0.00	8,531.86	3,076,094,971.28
22	INTERESES LIQUIDADOS	A360475	0.00	8,531.90	3,076,103,503.18
25	INTERESES LIQUIDADOS	A900004	0.00	8,531.93	3,076,112,035.11
25	INTERESES LIQUIDADOS	A900064	0.00	8,531.97	3,076,120,567.08
25	INTERESES LIQUIDADOS	A900034	0.00	8,532.00	3,076,129,099.08
26	INTERESES LIQUIDADOS	A310219	0.00	8,532.04	3,076,137,631.12
27	INTERESES LIQUIDADOS	A410495	0.00	8,532.07	3,076,146,163.19
28	INTERESES LIQUIDADOS	A140799	0.00	8,532.11	3,076,154,695.30
29	INTERESES LIQUIDADOS	A170334	0.00	8,532.14	3,076,163,227.44
29	INTERESES LIQUIDADOS	A446394	0.00	8,532.18	3,076,171,759.62
29	INTERESES LIQUIDADOS	A446416	0.00	8,532.21	3,076,180,291.83
29	INTERESES LIQUIDADOS	A446478	0.00	8,532.25	3,076,188,824.08

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652,** Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: **https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.**
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS A
CR 14 # 12 D - 13 PALACIO
SAN ANTERO - CORDOBA

EMN700210

CUENTA No. 894-81101-7
FECHA DE CORTE: 30/09/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Septiembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	3,076,188,824.08
+ 30 CREDITOS	255,983.70
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	3,076,444,807.78
SALDO PROMEDIO	3,076,309,418.23

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 20 de noviembre de 2025. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 30 de septiembre de 2025. Si a partir del 20 de noviembre de 2025 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A836555	0.00	8,532.28	3,076,197,356.36
03	INTERESES LIQUIDADOS	A521217	0.00	8,532.32	3,076,205,888.68
04	INTERESES LIQUIDADOS	A511620	0.00	8,532.35	3,076,214,421.03
05	INTERESES LIQUIDADOS	A242224	0.00	8,532.39	3,076,222,953.42
08	INTERESES LIQUIDADOS	A341760	0.00	8,532.42	3,076,231,485.84
08	INTERESES LIQUIDADOS	A341929	0.00	8,532.46	3,076,240,018.30
08	INTERESES LIQUIDADOS	A341795	0.00	8,532.49	3,076,248,550.79
09	INTERESES LIQUIDADOS	A705204	0.00	8,532.53	3,076,257,083.32
10	INTERESES LIQUIDADOS	A362065	0.00	8,532.56	3,076,265,615.88
11	INTERESES LIQUIDADOS	A114353	0.00	8,532.60	3,076,274,148.48
12	INTERESES LIQUIDADOS	A794480	0.00	8,532.63	3,076,282,681.11
15	INTERESES LIQUIDADOS	A922714	0.00	8,532.67	3,076,291,213.78
15	INTERESES LIQUIDADOS	A922718	0.00	8,532.70	3,076,299,746.48
15	INTERESES LIQUIDADOS	A921274	0.00	8,532.74	3,076,308,279.22
16	INTERESES LIQUIDADOS	A094630	0.00	8,532.77	3,076,316,811.99
17	INTERESES LIQUIDADOS	A810369	0.00	8,532.81	3,076,325,344.80
18	INTERESES LIQUIDADOS	A457721	0.00	8,532.84	3,076,333,877.64
19	INTERESES LIQUIDADOS	A203092	0.00	8,532.88	3,076,342,410.52
22	INTERESES LIQUIDADOS	A958762	0.00	8,532.91	3,076,350,943.43
22	INTERESES LIQUIDADOS	A958708	0.00	8,532.95	3,076,359,476.38
22	INTERESES LIQUIDADOS	A958668	0.00	8,532.98	3,076,368,009.36
23	INTERESES LIQUIDADOS	A877516	0.00	8,533.02	3,076,376,542.38
24	INTERESES LIQUIDADOS	A668840	0.00	8,533.05	3,076,385,075.43
25	INTERESES LIQUIDADOS	A457439	0.00	8,533.09	3,076,393,608.52
26	INTERESES LIQUIDADOS	A440241	0.00	8,533.12	3,076,402,141.64
29	INTERESES LIQUIDADOS	A440915	0.00	8,533.16	3,076,410,674.80
29	INTERESES LIQUIDADOS	A440897	0.00	8,533.19	3,076,419,207.99
29	INTERESES LIQUIDADOS	A440377	0.00	8,533.23	3,076,427,741.22
30	INTERESES LIQUIDADOS	A290066	0.00	8,533.26	3,076,436,274.48
30	INTERESES LIQUIDADOS	A088298	0.00	8,533.30	3,076,444,807.78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria con **N° 894-81101-7** cuenta de ahorro denominada MUNICIPIO **DE SAN ANTERO "CONVENIO COID-1054-2024 ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETIMO"**. desde su apertura 30/12/2024 ha generado un total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS $1.194.320.78**, y de los cuales se han reintegrado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional con corte a 30/09/2025 un total de $1.194.320.78 desde mayo a septiembre.

FECHA CONSIGNACION	***PERIODO DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS***	***VALOR RENDIMIENTO***
15/10/2025	Mes de Mayo	$153.517.05
15/10/2025	Mes de junio	$255.886.95
15/10/2025	Mes de julio	$264.449.68
15/10/2025	Mes de agosto	$264.483.40
15/10/2025	Mes de septiembre	$255.983.70
	Total Devolución de Rendimientos Financieros	**$1.194.320.78**

Para constancia, se expide firma de la presente certificación en el Municipio de San Antero, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DENNYS CHICA FUENTES
Alcalde Municipal

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **MUNICIPIO SAN ANTERO-REGA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800096781**
Generado por: **GABRIEL GARCIA GARCES**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✓ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1017
No. Producto	*****1017
Valor a Pagar	$153,517.05
Factura	137163
Referencia de Pago 1	0
Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO
Fecha Transacción	2025/10/15

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **MUNICIPIO SAN ANTERO-REGA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800096781**
Generado por: **GABRIEL GARCIA GARCES**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✔ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1017
No. Producto	*****1017
Valor a Pagar	$255,886.95
Factura	137172
Referencia de Pago 1	0
Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO
Fecha Transacción	2025/10/15

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **MUNICIPIO SAN ANTERO-REGA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800096781**
Generado por: **GABRIEL GARCIA GARCES**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✓ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1017
No. Producto	*****1017
Valor a Pagar	$264,449.68
Factura	137178
Referencia de Pago 1	0
Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO
Fecha Transacción	2025/10/15

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **MUNICIPIO SAN ANTERO-REGA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800096781**
Generado por: **GABRIEL GARCIA GARCES**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✔ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1017
No. Producto	*****1017
Valor a Pagar	$264,483.40
Factura	137182
Referencia de Pago 1	0
Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO
Fecha Transacción	2025/10/15

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **MUNICIPIO SAN ANTERO-REGA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800096781**
Generado por: **GABRIEL GARCIA GARCES**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✓ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1017
No. Producto	*****1017
Valor a Pagar	$255,983.70
Factura	137185
Referencia de Pago 1	0
Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO
Fecha Transacción	2025/10/15

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CONVENIO COID 1054 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PISTA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA** identificada con el número de documento **8000967818** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 30 de diciembre de 2024 con la Cuenta de Ahorros 894-811017 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **30 de octubre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señores:
MINISTERIO DEL DEPORTE

El suscrito representante legal del Municipio de San Antero, **DENNYS CHICA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.092.027** de Cartagena (Bolívar), hace constar que el Municipio de **San Antero, Córdoba**, identificado con NIT No. **800.967.818-8**, se encuentra a **paz y salvo** en todo lo concerniente a **aportes parafiscales**, de conformidad con el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993**, modificado por el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre de 2025

Atentamente,

DENNYS CHICA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL
CC.N°9.092.027



DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.17100897

Referencia de la garantía 3020194

Estado Aprobada

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora PREVISORA

Póliza 3020194

Tomador MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Beneficiario MINISTERIO DEL DEPORTE

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.230.100.195 COP	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Póliza cumpl según modif #2 pista atletismo (1).pdf	Póliza cumpl según modif #2 pista atletismo (1).pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS DAVID GARZON CHAVES	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	19404897
Supervisor	José Albeiro Grisales Valencia	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10263922

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUIS DAVID GARZON CHAVES	24/12/2024 1:39:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS DAVID GARZON CHAVES
Supervisor	José Albeiro Grisales Valencia	24/12/2024 1:39:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS DAVID GARZON CHAVES